

5. Certificaciones acreditativas del canje de los títulos.

5.1. Los tenedores de títulos que deseen poseer constancia de la transformación operada como consecuencia de las operaciones de canje de Deudas a que se refiere la presente Orden deberán:

- a) Manifestarlo por escrito en la factura de canje, y
- b) Presentar, junto con la factura, la póliza bursátil correspondiente.

La numeración de los nuevos títulos se transcribirá al dorso de la póliza bursátil.

5.2. Las Entidades de depósito vendrán obligadas a facilitar a los depositantes certificados acreditativos de la aplicación realizada, haciéndose así constar en los correspondientes libros y resguardos de los depósitos. Dichas certificaciones surtirán plenos efectos administrativos siempre que contengan la diligencia de conformidad de la Dirección General del Tesoro. Iguales efectos surtirán las certificaciones que la Dirección General del Tesoro expida en los casos de valores representados directamente por su titular.

5.3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, los tenedores de títulos objeto de canje podrán obtener, si lo desean, constancia de la transformación suscrita por Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio Colegiado. A tal efecto, la Administración pondrá a disposición de dichos fedatarios públicos las facturas de canje en que aparezcan inscritos los títulos sustituidos y los que se hayan aplicado a su pago. Los gastos en concepto de corretaje y el importe de la póliza serán por cuenta de los tenedores de los títulos.

6. Gastos del canje y autorizaciones.

6.1. Los gastos que originen las operaciones de canje, incluso los de personal, se satisfarán con aplicación al crédito consignado en los Presupuestos Generales del Estado, sección 6, «Deuda Pública», servicio 06, «Obligaciones diversas», capítulo 2, apartado 29, concepto «Para toda clase de gastos que durante 1981 se reconozcan y liquiden como consecuencia de las conversiones, renovaciones y canjes».

6.2. Se autoriza a la Dirección General del Tesoro para cargar a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre la confección de los títulos que aquella considere necesarios, para acordar y realizar los gastos que origine la operación de canje y para dictar las disposiciones y adoptar las medidas que requiera la ejecución de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1981.

GARCIA AÑOVEROS

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro.

7887 RESOLUCION de 4 de abril de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 4 de abril de 1981.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número	28208
Vendido en Valencia.	
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 28207 y 28209.	
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 28201 al 28300, ambos inclusive (excepto el 28208).	
799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	08
7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	8
1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número	22992
Vendido en Granada, Madrid, León, Móstoles, Estella, Salamanca, Alcalá de Guadaíra, Bilbao, La Unión, Orihuela, Barcelona, Burgos, La Coruña y reserva.	
2 aproximaciones de 500.000 pesetas cada una para los billetes números 22991 y 22993.	
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 22901 al 23000, ambos inclusive (excepto el 22992).	
1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número	45230
Vendido en Barcelona, Fuengirola, Madrid, Las Palmas, Torrelavega, Alicante, Palma de Mallorca, Igualada, Villarreal de los Infantes, Albuñol, Alcira, Las Arenas-Guecho y reserva.	
2 aproximaciones de 301.250 pesetas cada una para los billetes números 45229 y 45231.	

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 45201 al 45300, ambos inclusive (excepto el 45230).
1.360 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

063	590	841
064	630	884
066	644	969
095	664	974
199	692	995
532	818	—

8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las quince series, 278.960 premios, por un importe de 2.100.000.000 de pesetas.

Madrid, 4 de abril de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

7888 RESOLUCION de 4 de abril de 1981, del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 11 de abril de 1981.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 11 de abril de 1981, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de dieciséis series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 140.000.000 de pesetas en 18.464 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	5.000.000
1.360 de 25.000 (diecisiete extracciones de 3 cifras)	34.000.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.000.000
2 aproximaciones de 500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.000.000
2 aproximaciones de 301.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	602.500
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	2.475.000
799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	19.975.000
7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	19.997.500
8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que se obtenga en la extracción especial de una cifra	20.000.000
18.464	140.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas numeradas del 0 al 7, y las cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 5.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayendo-